

1. NECESIDAD

Mediante el párrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

El objetivo de la Agencia establecido en el Decreto 4085 de noviembre de 2011 es : “El Diseño de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a las políticas de defensa Jurídica de la Nación y del Estado definidas el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes al objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como la seguridad de los funcionarios, colaboradores y de los usuarios de los diferentes servicios que diariamente se prestan, para lo cual es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad, con el objetivo de controlar y disminuir los riesgos a los cuales pueda ser expuestos los bienes o personas a cargo de la Agencia.

La necesidad del servicio requerido consiste en la vigilancia y seguridad privada para las personas que laboran o visitan las instalaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ubicada en la carrera 7 N° 75 – 66, pisos 2 y 3, así como los bienes muebles e inmuebles, de manera permanente las 24 horas del día, con su respectiva dotación e implementos necesarios para la prestación del servicio.

El objetivo del servicio se basa en principalmente en:

1. Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida e integridad del personal que labora en las instalaciones de la Agencia.

2. Minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la seguridad del personal que labora o visita las instalaciones de la Agencia.

3. Custodiar y garantizar que los bienes a cargo de la Agencia no sean objeto de sustracción o daño.

Se debe tener en cuenta los deberes que en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado Colombiano se disponen en las siguientes normas: Numeral 21 del artículo 34 Ley 734 de 2002. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

“[...]

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. [...]”

Numeral 3 del artículo 48 Ley 734 de 2002. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

“[...]

3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. [...]”

Aunado a lo anterior, la Circular Conjunta 02 DE 2003 del 16 de diciembre, de la Contraloría General de la República, reitera los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En atención a lo anterior, actuando diligentemente con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ubicada en la Carrera 7 No 75-66, pisos 2 y 3, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada teniendo en cuenta que se debe propender por la seguridad de las personas (Funcionarios, colaboradores, usuarios, etc.); de los archivos de Gestión, archivos de estudios de políticas públicas, procesos, actuaciones y demás documentos de la Dirección de Defensa, Dirección de Gestión de la Información, Dirección de Políticas y Estrategias, las Oficinas Asesoras y la Secretaria General, además de; equipos de cómputo, mobiliarios, elementos de oficina y demás que están a cargo de la Agencia, se hace

necesario contar con el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de lograr minimizar riesgos y proteger el patrimonio público.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es considerado como: “una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada”.

En este sentido, se evidencia el deber de la Agencia como entidad pública de vigilar y salvaguardar los bienes que tiene a su cargo y la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones donde funciona la entidad, como colaboradores o usuarios.

Seguidamente en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta, así como la logística necesaria para garantizar la prestación del servicio requerido y en razón a que el contrato vigente vence al finalizar el mes de noviembre de 2016, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de garantizar la continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Entidad, atendiendo que se cuenta con los recursos económicos para suplir dicha necesidad.

2. OBJETO

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el personal que labora y visita las instalaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ubicadas en la carrera 7 N° 75 – 66, pisos 2 y 3, así como de los bienes muebles, inmuebles y el archivo que se encuentren a su cargo, de manera permanente las 24 horas del día, con su respectiva dotación e implementos necesarios para la prestación del servicio.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación se especifica en el siguiente; teniendo en cuenta en lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la información publicada en la guía de la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
92	12	15	04
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardas de Seguridad

Con el fin de conocer el sector de la industria que tiene la capacidad legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para satisfacer de manera eficiente la necesidad requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se realizó el siguiente análisis del sector el cual cumple con el estudio del mercado, demanda y oferta, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, y con la orientación del manual para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

4. ASPECTOS GENERALES¹

Para establecer los aspectos generales relevantes para el proceso de contratación, se deben analizar cuatro factores: 1) Factor Económico, 2) Factor Técnico, 3) Factor Regulatorio, y 4) otros, esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la "**Guía para elaboración de estudios del sector**".

4.1. CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo a lo establecido en el DECRETO 356 DE 1994, en su Artículo 2º establece: <<" Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.">>

¹ www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

<<“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector primario o agropecuario.

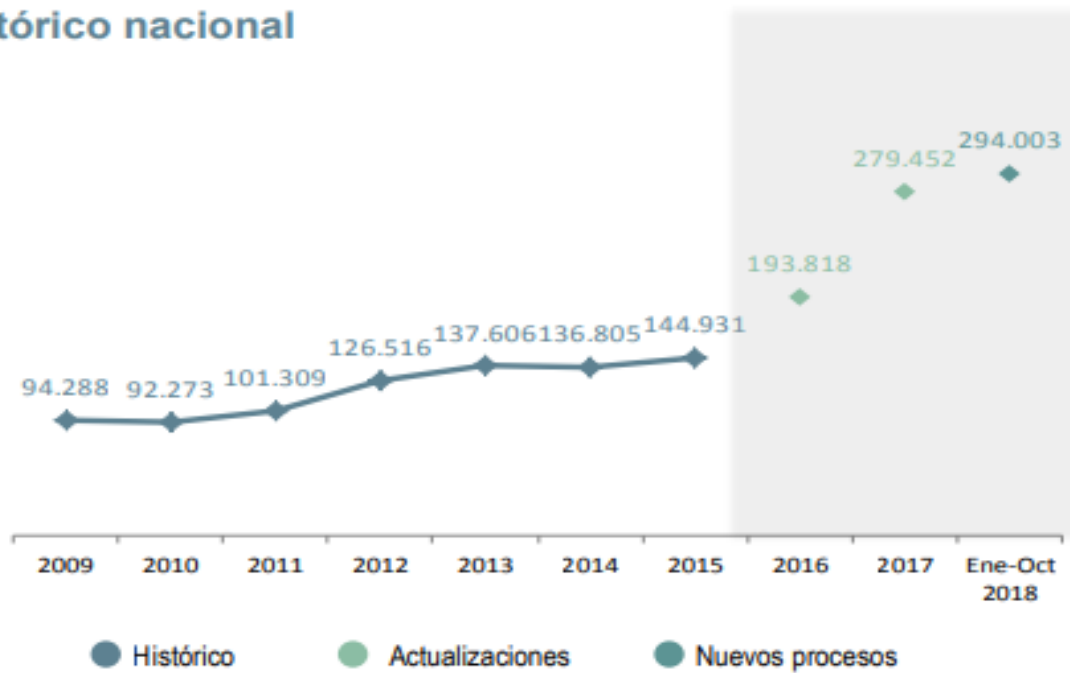
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

.... Sector terciario o de servicios

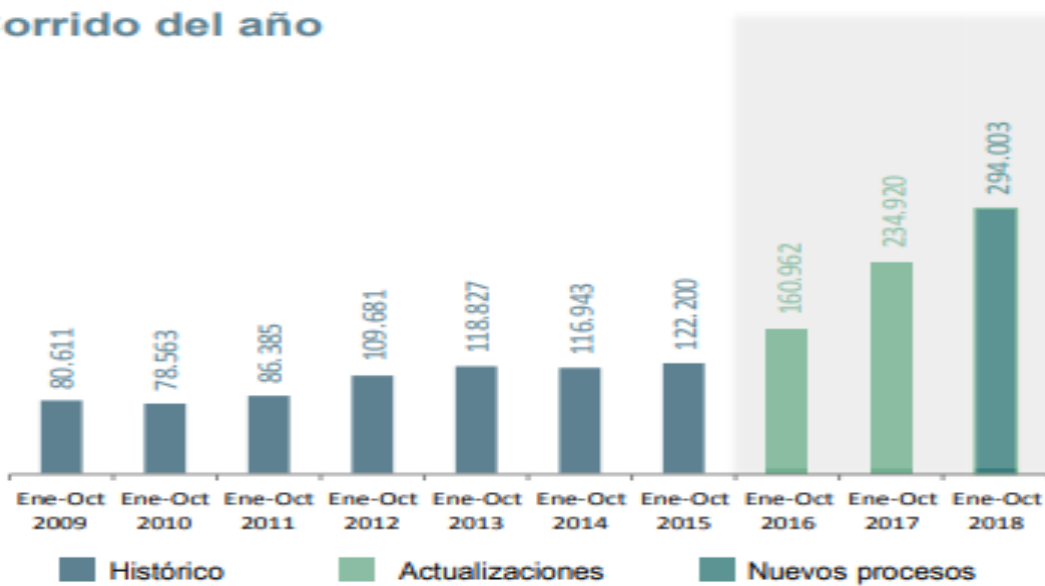
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”>>1

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional, en temas de hurto durante el semestre del año han reducido considerablemente, como se muestra en el siguiente gráfico, son temas que día a día afectan a todos los ciudadanos y personal del territorio nacional.

Histórico nacional



Corrido del año



Fuente: Logros de la Política de Defensa y Seguridad Nacional, Ministerio de Defensa, octubre 2018

De esta manera tanto personas como entidades se ven afectadas cada día por los hurtos de diferentes maneras, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley 599

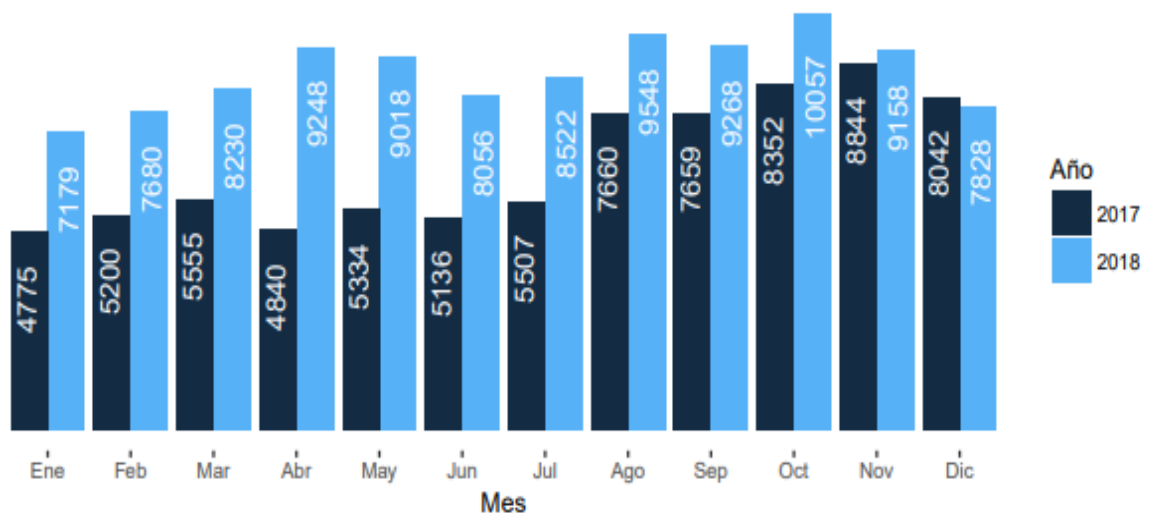


de 2000 se define el hurto como “la acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro”. De igual manera Según boletín mensual de indicadores de seguridad y convivencia realizado por la Alcaldía de Bogotá y actualizado a diciembre de 2018 se evidencia en hurto a personas por genero una variación del 31.2% en género masculino y 40.2% género femenino para un incremento de hurto a personas del 35 % con referencia al año 2017.

Hurto a personas

Sexo Victima	Ene-Dic2017	Ene-Dic2018	Diferencia Ene-Dic	Variación % Ene-Dic	Dic 2017	Dic 2018	Diferencia Dic	Variación % Dic
Masculino	44833	58831	13998	31.2%	4619	4483	-136	-2.9%
Femenino	32071	44961	12890	40.2%	3423	3345	-78	-2.3%
TOTAL GENERAL	76904	103792	26888	35%	8042	7828	-214	-2.7%

Comportamiento mensual



Hurto a personas

LOCALIDAD	Ene-Dic2017	Ene-Dic2018	Diferencia Ene-Dic	Variación % Ene-Dic	Dic 2017	Dic 2018	Diferencia Dic	Variación % Dic
01 USAQUEN	5857	8942	3085	52.7%	687	615	-72	-10.5%
02 CHAPINERO	6887	10015	3128	45.4%	751	738	-13	-1.7%
03 SANTA FE	5207	7111	1904	36.6%	499	515	16	3.2%
04 SAN CRISTOBAL	2004	2281	277	13.8%	174	155	-19	-10.9%
05 USME	1325	1821	496	37.4%	120	136	16	13.3%
06 TUNJUELITO	1562	2142	580	37.1%	147	176	29	19.7%
07 BOSA	2990	4228	1238	41.4%	289	309	20	6.9%
08 KENNEDY	8461	10867	2406	28.4%	872	822	-50	-5.7%
09 FONTIBON	4443	6097	1654	37.2%	528	496	-32	-6.1%
10 ENGATIVA	6982	9465	2483	35.6%	718	692	-26	-3.6%
11 SUBA	8083	10760	2677	33.1%	863	805	-58	-6.7%
12 BARRIOS UNIDOS	3483	4463	980	28.1%	357	314	-43	-12%
13 TEUSAQUILLO	5190	6846	1656	31.9%	522	496	-26	-5%
14 LOS MARTIRES	3110	4312	1202	38.6%	382	409	27	7.1%
15 ANTONIO NARINO	1565	1772	207	13.2%	162	141	-21	-13%
16 PUENTE ARANDA	3637	4631	994	27.3%	431	389	-42	-9.7%
17 CANDELARIA	1135	1553	418	36.8%	108	106	-2	-1.9%
18 RAFAEL URIBE URIBE	2646	3259	613	23.2%	213	242	29	13.6%
19 CIUDAD BOLIVAR	2335	3214	879	37.6%	219	271	52	23.7%
20 SUMAPAZ	1	11	10	1000%	0	0	0	0%
99 SIN LOCALIZACION	1	2	1	100%	0	1	1	100%
TOTAL GENERAL	76904	103792	26888	35%	8042	7828	-214	-2.7%

Fuente: Boletín de indicadores de seguridad y convivencia Alcaldía Mayor de Bogotá

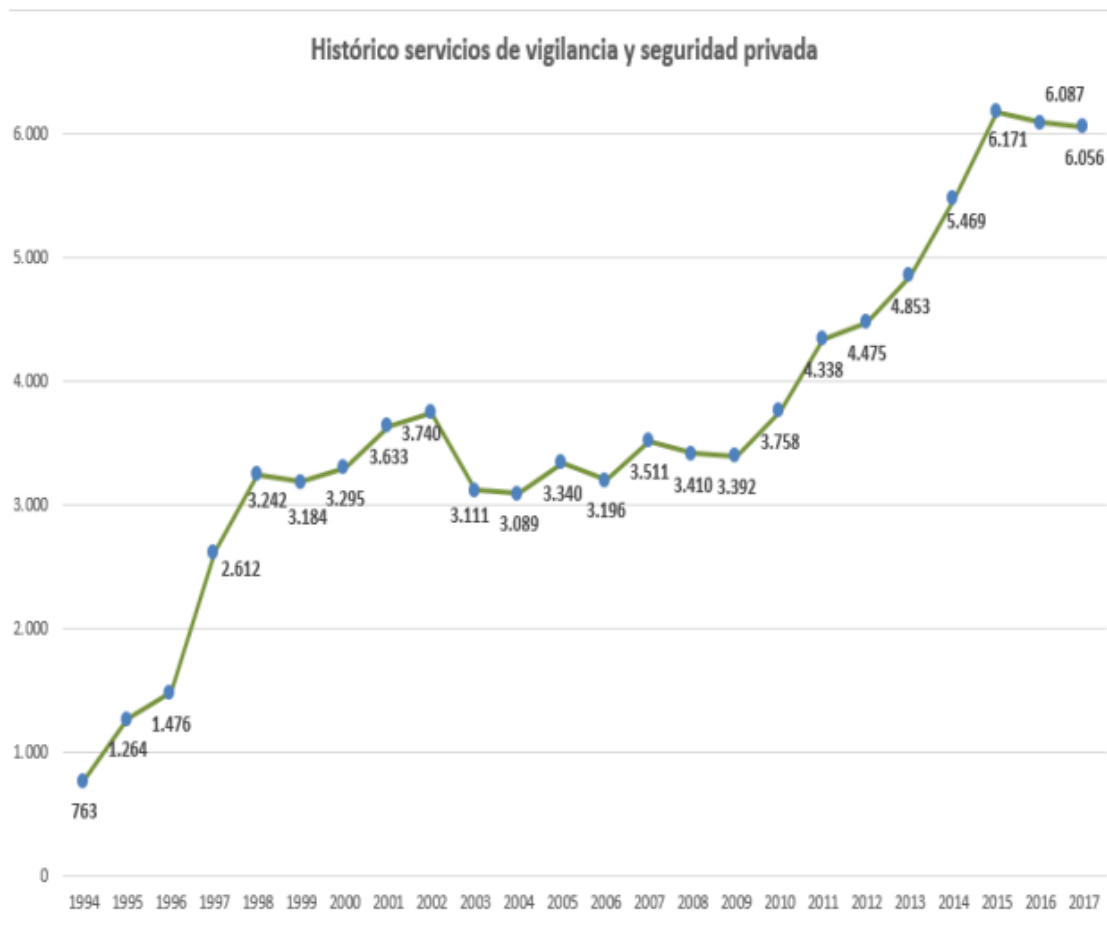
La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es una entidad del orden nacional, de carácter técnico y adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, al cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En su misión institucional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, tiene el inmenso compromiso de velar por el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, a partir del efectivo ejercicio de sus atribuciones legales generar no sólo un clima de confianza en el sector, sino de contribuir a la generación de altos estándares de transparencia, eficacia y optimización en la prestación del servicio por parte de las personas naturales y jurídicas que han obtenido la licencia administrativa y se dedican a las distintas labores que integran el concepto de vigilancia y seguridad ciudadana.

De acuerdo a lo anterior, la sensación de inseguridad de nuestro país, y los problemas que aquejan a los ciudadanos, se fueron incrementado las empresas de vigilancia y seguridad privada, esto de acuerdo al Informe de gestión, presentado por la Súper-Vigilancia, en el año inmediatamente anterior.

Durante la última década las empresas de vigilancia y seguridad privada han ido aumentando de manera notoria en todo el territorio nacional como podemos evidenciar el en siguiente gráfico:

Evolución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia



Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

Las empresas de vigilancia y seguridad privada se han ido especializando en diferentes áreas y modalidades desde 1994 hasta nuestros días, esto permite mayor diversificación y manejo de herramientas, además de mejores servicios para los contratantes.

Servicios de Vigilancia y seguridad privada por modalidad con corte a 31 de diciembre de 2017

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA - Personas Jurídicas	N°	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	582	68,15%	10%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	56	6,56%	0,92%
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA	46	5,39%	0,76%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	8	0,94%	0,13%
ESCUELAS DE CAPACITACION	87	10,19%	1,44%
EMPRESAS ASESORAS	19	2,22%	0,31%
EMPRESAS BLINDADORAS	33	3,86%	0,54%
EMPRESAS ARRENDADORAS	23	2,69%	0,38%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	854	100%	14%
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN			
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Autoprotección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	481	99,18%	7,94%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	3	0,62%	0,05%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,21%	0,02%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	485	100%	8%
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA			
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	13	0,28%	0,21%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	3700	78,00%	61,10%
IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	1004	21%	16,58%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	4717	100%	78%
TOTAL		6.056	

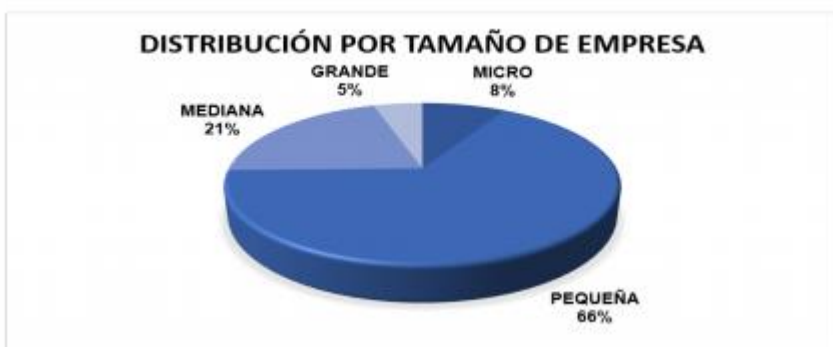
Fuente: Delegada para la Operación con corte Diciembre 31 de 2017

Como los servicios que requiere la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado se centran en empresas que cuenten con armamento, como podemos evidenciar en el siguiente grafico son las que cuentan con mayor cobertura, esto se debe probablemente a los problemas de seguridad como se mencionaba anteriormente.

Incidencia del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en la Economía Nacional

Según el informe de gestión para la vigencia 2017 de la súper Intendencia de Vigilancia y seguridad privada ha mostrado una tendencia constante de crecimiento, lo que implica que su aporte a la Economía Nacional cobre gran importancia, como lo indican las cifras que se esbozan a continuación.

Para realizar el análisis del sector, se tuvo en cuenta los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Según el Tamaño de las Empresas y los Ingresos del sector de la vigilancia y seguridad privada en los últimos años y ventas por tipo de servicios.



Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

Analizando la gráfica anterior se puede concluir que la clasificación de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a su tamaño, se mantiene estable.

Las pequeñas y micro empresas son los grupos que concentran el mayor número de empresas con el 74% del total, seguida por las medianas con el 21% y finalmente las grandes con un 5%



Fuente: Reporte Estados Financieros 2016, Aplicativo SEVEN –ERP y Grupo de sistemas.

Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia



En el año 2016 las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada registraron ventas totales por 8.7 billones de pesos, que representa un incremento del 4.6% con respecto al 2015, año en el que las ventas ascendieron a 8.3 billones de pesos.

Teniendo en cuenta que la ANDJE contrata el servicio de Vigilancia y seguridad privada con armamento, en el reporte de los estados financieros de la SuperVigilancia se evidencia que las empresas que prestan este servicio han tenido un importante incremento en la participación de ingresos operacionales como podemos evidenciar en el gráfico de participación ingresos operacionales.

Porcentaje de ventas por tipo de servicio



Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

El análisis sobre las ventas por tipo de servicio nos muestra que en su gran mayoría son causadas por las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada Armadas, con un 81.28%, siendo el tipo de servicio que mayor cantidad de personas jurídicas que tiene autorización por parte de esta Superintendencia, lo que evidencia una enorme distribución de estos ingresos.

De igual manera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada siendo la Entidad que le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada regula las tarifas de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa, y para la presente vigencia expidió la circular externa del 2 de enero de 2019 mediante la cual establece la tarifa de los servicios para cada periodo y los valores y descripciones de cada uno de los ítems para la tarifa mínima regulada para la prestación del servicio.

4.2. CONTEXTO TÉCNICO

El servicio de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad propia, dado las constantes alteraciones de orden público, la situación de inseguridad que vive el País y las constantes acciones de la delincuencia común, son circunstancias que ponen en riesgo la seguridad de los funcionarios, colaboradores, los usuarios de los servicios que brinda la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la comunidad en general y los bienes y elementos que allí se encuentran, motivos por los cuales se requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada con el fin de proteger y disminuir los riesgos y potencial vulnerabilidad en materia de seguridad en la cual se encuentre la Agencia.

Se debe entender que la vigilancia privada: "Es una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada".

En atención a la importancia de dicho servicio, encontramos de vital importancia la calidad en la prestación del mismo, la cual se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confiere capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas con el fin de garantizar que se brinde un servicio oportuno, confiable, acorde a las necesidades de la entidad, eficiente y en las condiciones de calidad y seguridad esperadas, especialmente cuando el servicio se trata de la importancia en la calidad del servicio brindado, radica esencialmente en verificar que el contratista este cumpliendo con las expectativas que se tendrán al realizar la contratación, verificándolas esencialmente en que tan bien este servicio satisface las necesidades que justificaron la contratación.

Las personas bien sean naturales o jurídicas se deben caracterizar por el altísimo nivel en la calidad de los servicios que brindan a los clientes/entidades que los contratan, siendo así como nos permitimos traer de la doctrina algunos de los componentes esencia les de la calidad en el servicio:

" 2 [...] Componentes de la calidad en el servicio.



1. Confianza o empatía. La capacidad de ofrecer el servicio de manera segura, exacta y consistente. La confiabilidad significa realizar bien el servicio desde la primera vez.
2. Fiabilidad: Habilidad para ejecutar el servicio prometido de forma fiable y cuidadosa.
3. Responsabilidad: Seguridad, conocimiento y atención de los empleados y su habilidad para inspirar credibilidad y confianza (agrupa las anteriores dimensiones de profesionalidad, cortesía, credibilidad y seguridad).
4. Capacidad de respuesta: Disposición para ayudar a los clientes y para prestarles un servicio rápido.
5. Tangibilidad: Apariencia de los equipos, personal y materiales de comunicación que involucran la prestación de/ servicio.

[...] "Calidad es conformidad con los requerimientos. Los requerimientos tienen que estar claramente establecidos para que no haya malentendidos; las mediciones deben ser tomadas continuamente para determinar conformidad con esos requerimientos; la no conformidad detectada es una ausencia de calidad" (Crosby, 1988).[...]"

La calidad del servicio requerido, las expectativas y necesidades que se requieren satisfacer, las condiciones técnicas de seguridad, las tecnológicas y las condiciones de actitud e idoneidad del futuro contratista, el cual deberá garantizar el cumplimiento del objeto del proceso de contratación, nos llevan a exigir Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), los cuales son considerados como una herramienta que establece la relación entre el Contratante y Contratista, tengan claros los términos de los niveles de calidad del servicio esperado, en aspectos tales como tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, personal asignado al servicio, etc.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio identifican y definen los puntos neurálgicos de la necesidad del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio en relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complejos, reduce las áreas de conflicto y favorece el dialogo.

Es así como los ANS se consolidan como un punto de referencia para el proceso de mejora continua, ya que el poder medir adecuadamente los niveles de servicio es el primer paso para mejorarlos y de esa forma aumentar los índices de calidad.

4.3. CONTEXTO REGULATORIO O LEGAL

La normatividad relacionada con el servicio de seguridad privada se relaciona básicamente así:

- Ley 61 del 12 de agosto de 1993: Por el cual se reviste al Presidente de la Republica para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
- Ley 62 de 1993: Crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto Ley 2453 de 1993: Por el cual se determina la estructura orgánica, objetivos, funciones y régimen de sanciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 619 del 22 de marzo de 1994.
- Decreto 1809 de 1994: Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993.
- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994
- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 73 de 2002: Por el cual se fijan tarifas mínimas para el cobro de los servicios y seguridad privada. Ley 746 del 19 de julio de 2002.
- Decreto 3222 de 2002: Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002 por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

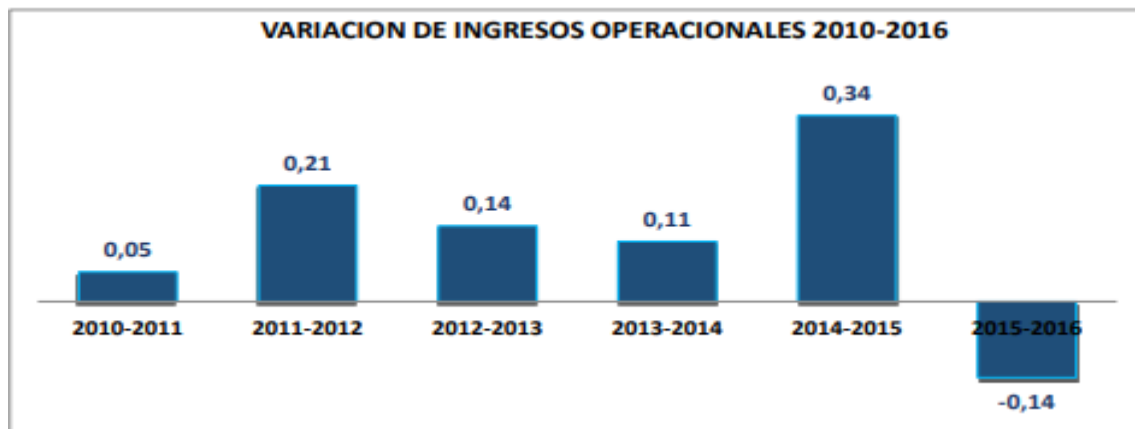
La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de sus funciones de inspección, vigilancia y control de la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, realiza los análisis financieros del sector, tomando como insumos los estados financieros que las empresas reportan a la Entidad.

En la tabla que se muestra a continuación se observa la evolución de los ingresos operacionales de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en los últimos 5 años, pasando de 4.4 billones de pesos en el año 2009 a 10.1 billones de pesos en el 2015, un incremento de 5.7 billones de pesos, equivalente a más del 50% de los ingresos de la primera vigencia referenciada.

De igual manera, es importante resaltar que el sector muestra una tendencia al aumento año a año, el crecimiento en los ingresos operacionales de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el 2015 fue del 35% con respecto al año 2014. El incremento presentado del 11% al 35% entre las dos vigencias se presentó debido a que para el año 2015 se tuvo en cuenta los ingresos generados por los Comercializadores de equipos tecnológicos de vigilancia.

Tipo de servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Arrendadoras	\$ 8.542	\$ 20.094	\$ 23.130	\$ 41.124	\$ 39.516	\$ 45.907
Blindadoras	\$ 79.225	\$ 128.626	\$ 211.321	\$ 254.707	\$ 234.173	\$ 182.339
Cooperativas	\$ 296.411	\$ 321.233	\$ 379.376	\$ 422.425	\$ 433.752	\$ 464.380
Empresas asesoras	\$ 14.114	\$ 26.881	\$ 28.995	\$ 45.763	\$ 46.525	\$ 51.700
Empresas de vigilancia con Armas	\$ 3.791.054	\$ 4.671.799	\$ 5.329.341	\$ 5.924.365	\$ 6.709.500	\$ 7.075.631
Empresas de vigilancia sin Armas	\$ 207.265	\$ 229.049	\$ 236.018	\$ 240.858	\$ 250.688	\$ 234.159
Escuelas de Capacitación	\$ 31.185	\$ 42.476	\$ 54.532	\$ 48.156	\$ 56.899	\$ 56.480
Transportadoras de valores	\$ 472.167	\$ 512.984	\$ 521.706	\$ 562.363	\$ 571.169	\$ 595.052
TOTAL	\$ 4.899.963	\$ 5.953.142	\$ 6.784.419	\$ 7.539.762	\$ 10.131.422	\$ 8.705.648

Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia



Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

Tasa de crecimiento en utilidades:

El comportamiento de las utilidades del sector presentó un crecimiento en la mayoría de los servicios durante la vigencia 2015, dentro de los más relevantes encontramos las Empresas de Vigilancia Armadas con un incremento del 13.25% y las Escuelas de Capacitación con el 18.15%.

Tipo de servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	CREC 11-12	CREC 12-13	CREC 13-14	CREC 14-15	CREC 15-16
Arrendadoras	\$5.282	\$8.761	\$10.842	\$15.041	\$19.865	\$ 27.044	65,9%	23,7%	38,7%	32%	36,14%
Blindadoras	\$ 24.000	\$ 37.226	\$ 62.669	\$ 74.679	\$ 83.106	\$ 79.659	55,1%	68,3%	19,2%	11,2%	-4,15%
Cooperativas	\$ 72.175	\$ 82.083	\$ 93.337	\$ 101.212	\$ 110.426	\$ 108.217	13,7%	13,7%	8,4%	9,1%	-2,00%
Empresas asesoras	\$ 3.044	\$ 7.493	\$ 9.031	\$ 14.942	\$ 15.997	\$ 16.774	146,2%	20,5%	65,5%	7%	4,86%
Empresas de vigilancia	\$ 743.230	\$ 936.210	\$ 1.087.509	\$ 1.250.822	\$ 1.420.029	\$ 1.531.288	26%	16,2%	15%	13%	7,83%
Escuelas de Capacitación	\$ 16.802	\$ 20.343	\$ 25.675	\$ 27.784	\$ 31.532	\$ 35.286	21,1%	26,2%	8,2%	13%	11,91%
Transportadoras de valores	\$ 178.140	\$ 179.300	\$ 195.376	\$ 188.129	\$ 90.795	\$ 179.984	0,70%	9%	-3,7%	-51%	98,23%
TOTAL	\$1.942.674	\$1.271.416	\$1.484.438	\$1.672.608	\$1.771.750	\$1.978.252	21,94%	16,75%	12,68%	5,93%	11,66%

Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

Variación patrimonio: El patrimonio de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evidenció un crecimiento, ubicándose en promedio en un 38.24%, ya que las empresas asesoras presentaron un aumento de sus activos por encima del 40%.

Variación según los activos de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada según tipo de servicios

Tipo de servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	CREC 11-12	CREC 12-13	CREC 13-14	CREC 14-15	CREC 15-16
Arrendadoras	\$19.069	\$24.210	\$49.630	\$57.443	\$71.535	\$73.229	27,00%	105,00%	15,70%	24,53%	2,37%
Blindadoras	\$60.857	\$85.662	\$154.900	\$196.435	\$228.898	\$164.669	40,80%	80,80%	26,80%	16,53%	-28,06%
Cooperativas	\$122.206	\$143.457	\$159.184	\$170.099	\$181.607	\$183.501	17,40%	11,00%	6,90%	6,77%	1,04%
Empresas asesoras	\$5.938	\$13.848	\$16.317	\$25.135	\$25.146	\$29.167	133,20%	17,80%	54,00%	0,04%	15,99%
Empresas de vigilancia	\$1.472.895	\$1.837.141	\$2.022.854	\$2.321.365	\$2.606.766	\$2.871.562	24,70%	10,10%	14,80%	12,29%	10,16%
Escuelas de Capacitación	\$22.794	\$28.330	\$36.190	\$39.526	\$42.443	\$45.426	24,30%	27,70%	9,20%	7,38%	7,03%
Transportadoras de valores	\$280.790	\$289.500	\$304.753	\$315.957	\$216.673	\$339.252	3,10%	5,30%	3,70%	31,42%	56,57%
TOTAL	\$1.984.549	\$2.422.148	\$2.743.828	\$3.125.961	\$3.373.068	\$3.706.806	22,05%	13,28%	13,93%	7,90%	9,89%

Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

Variación según los activos de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada según tipo de servicios

Tipo de servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	CREC 11-12	CREC 12-13	CREC 13-14	CREC 14-15	CREC 15-16
Arrendadoras	\$13.787	\$12.706	\$38.788	\$42.403	\$51.669	\$46.185	-7,80%	205,30%	9,30%	21,85%	-10,61%
Blindadoras	\$36.857	\$51.178	\$92.231	\$121.755	\$145.792	\$126.581	38,90%	80,20%	32,00%	19,74%	-13,18%
Cooperativas	\$50.031	\$61.374	\$65.848	\$68.508	\$71.181	\$75.283	22,70%	7,30%	4,00%	3,90%	5,76%
Empresas asesoras	\$2.894	\$7.288	\$7.286	\$10.193	\$9.150	\$12.946	151,90%	0,00%	39,90%	-10,23%	41,49%
Empresas de vigilancia	\$727.095	\$897.952	\$930.854	\$1.067.487	\$1.183.886	\$1.344.720	23,50%	3,70%	14,70%	10,90%	13,59%
Escuelas de Capacitación	\$5.992	\$7.738	\$10.516	\$11.742	\$10.829	\$10.419	29,10%	35,90%	11,70%	-7,89%	-3,79%
Transportadoras de valores	\$102.650	\$110.200	\$109.377	\$127.828	\$123.923	\$159.267	7,40%	-0,70%	16,90%	-3,05%	28,52%
TOTAL	\$939.305	\$1.148.436	\$1.254.900	\$1.449.916	\$1.596.430	\$1.775.401	22,26%	9,27%	15,54%	10,10%	11,21%

Fuente: Informe de gestión 2017 súper vigilancia

Para fijar el presupuesto oficial de esta contratación la Agencia se basó en la circular externa N° 20194000000025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se informan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia de 2019.

SERVICIO	TARIFA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR IVA DEL 19%	TOTAL
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$7.287.421	\$728.742	\$152.307	\$8.168.470
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$7.287.421	\$582.994	\$149.538	\$8.019.153

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la fecha ha celebrado mediante procesos de licitación pública los siguientes contratos:

1. **CONTRATO 137 DE 2013**, cuyo objeto fue "prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Agencia nacional de Defensa Jurídica del estado, ubicada en la Cra 7 No 75-66 piso 2 y 3, de manera permanente las 24 horas del día, con su respectiva dotación e implementos necesarios para la prestación del servicio diurno y nocturno, el plazo de ejecución fue por 11 meses a partir del 30 de agosto de 2013 y hasta el 31 de julio de 2014 y cuyo valor total del contrato fue de \$127.548.559.
2. **CONTRATO 211 DE 2014**, cuyo objeto fue "prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas que laboran en las instalaciones de la Agencia nacional de Defensa Jurídica del estado, ubicada en la Cra 7 No 75-66 piso 2 y 3, así como de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran a su cargo de manera permanente las 24 horas del día, con su respectiva dotación e implementos necesarios para la prestación del servicio. El plazo de ejecución fue por 24 meses a partir del 1 de diciembre



de 2014 hasta noviembre 30 de 2016 y cuyo valor total del contrato fue por \$314.469.243

3. **CONTRATO 204 DE 2016**, cuyo objeto fue “prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas que laboran en las instalaciones de la Agencia nacional de Defensa Jurídica del estado, ubicada en la Cra 7 No 75-66 piso 2 y 3, así como de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran a su cargo de manera permanente las 24 horas del día, con su respectiva dotación e implementos necesarios para la prestación del servicio. El plazo de ejecución fue por 20 meses a partir del 1 de diciembre de 2016 hasta julio 31 de 2018 y cuyo valor total del contrato fue por \$298.478.412

Así mismo consultadas las plataformas SECOP I Y SECOP II de la entidad rectora en procesos de contratación Colombia Compra Eficiente se recopiló información acerca de los procesos que otras entidades públicas llevaron a cabo con similares características y condiciones a las del presente proceso de contratación, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP A PARTIR DEL AÑO 2016					
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATACIÓN	PLAZO	VALOR
2016	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	contratar el servicio de vigilancia privada con armas fija y móvil para la seguridad integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en Bogotá y municipios del Departamento de Cundinamarca	Licitación Pública	9 Meses	\$ 368,192,000
2016	INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO, UBICADAS EN LAS SEDES: CASA DE CUERVO, CALLE 10 NO. 4 - 69; CASA RIVAS SACCONI, CALLE 10 NO. 4 - 87 (CARRERA 5 NO. 9 ¿ 62) DE BOGOTÁ D.C Y HACIENDA YERBABUENA, UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 DE LA AUTOPISTA NORTE, VÍA SOPÓ, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA	Licitación Pública	9 Meses	\$268.714.063,00
2017	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada integral permanente en la modalidad fija para la protección y cuidado de los funcionarios, usuarios y todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de	Licitación Pública	11 Meses	\$250,181,143.00

		Chapinero y de todos aquellos de los que llegare a adquirir			
2017	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Licitación Pública	9 meses	\$232,011,360.00
2018	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)	Prestar el servicio integrado de vigilancia y seguridad privada para la U.A.E. Contaduría General de la Nación.	Selección Abreviada menor cuantía	4 Meses	\$39.924.668,00
2017	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	Contratar con una empresa de vigilancia debidamente autorizada, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos, ubicado en la Cra 13 No. 34-91 y en la Cra 13 A No 34- 66 con medio de apoyo humano armado y con medios tecnológicos y monitoreo proporcionados por la empresa contratista.	Selección Abreviada menor cuantía	8 Meses	\$62,647,354.00
2018	COMPUTADORES PARA EDUCAR	Prestación del servicio de vigilancia a Computadores para Educar	Selección Abreviada menor cuantía	9 meses	\$74,152,478.00

7. CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

7.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

PRESUPUESTO OFICIAL 2019				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL SERVICIO MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 horas continuas con personal armado	30	1	\$8.168.470	\$8.168.470
Servicio de vigilancia 24 horas continuas sin arma	20	1	\$5.346.635	\$5.346.635
TOTAL SERVICIO 1 MES				\$13.515.105
MES	DIAS	VALOR TOTAL SERVICIO		
MAYO	17	\$7.658.560		
JUNIO	30	\$13.515.105		
JULIO	30	\$13.515.105		
AGOSTO	30	\$13.515.105		
SEPTIEMBRE	30	\$13.515.105		
OCTUBRE	30	\$13.515.105		
NOVIEMBRE	30	\$13.515.105		
DICIEMBRE	30	\$13.515.105		
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		\$102.264.295		

CONCLUSIONES

Basados en la información consultada en la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y haciendo un análisis de los factores que componen el estudio del sector y estudio de mercado del presente documento se determinó que existe la oferta suficiente para abrir el proceso de contratación para la prestación el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se cuenta con un sector económico viable, confiable y asequible.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

Informe de gestión 2017 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, consultado en la página web www.supervigilancia.gov.co